

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.744

Lunes 31 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1808380

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

DETERMINA RADIO URBANO EN LA CIUDAD DE CURICÓ PARA EFECTOS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 388 EXENTA, DE 2013

(Resolución)

Núm. 769 exenta.- Talca, 17 de agosto de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; la resolución exenta N° 388, de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que determinó el radio urbano para la ciudad de Curicó; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón; y demás normas aplicables.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 388, de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, determinó el radio urbano para efectos de la cobertura de los sistemas de locomoción colectiva urbana en la ciudad de Curicó.
2. Que, el sostenido crecimiento experimentado por la ciudad de Curicó, el incremento por densificación en el sector nor-oriental de la comuna de Curicó, hace necesario actualizar el área geográfica dentro de la cual operan los servicios de transporte de modalidad urbana.
3. Que, analizado lo dispuesto en la resolución exenta N° 388, de 2013, se verifica que el actual radio urbano deja fuera del área de cobertura a importantes zonas urbanas de la ciudad de Curicó, como por ejemplo el sector ubicado al oriente de la Avda. Rauquen y el sector al sur de la calle Licantén, haciendo necesaria su incorporación al radio urbano.
4. Que, la definición de los puntos singulares que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo son la referencia para determinar la poligonal cerrada que determina el área donde se podrán prestar servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros en la ciudad de Curicó.

Resuelvo:

1. Determinase para efectos del artículo 6° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el radio urbano de la ciudad de Curicó, que regirá exclusivamente para los servicios urbanos de transporte público de pasajeros que presten servicios en dicha ciudad.
2. El límite del radio urbano quedará determinado por la unión imaginaria de los siguientes vértices:

CVE 1808380

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

| Vértice | Descripción | Coordenada Geográfica WGS84 | |
|---------|---|-----------------------------|---------------|
| | | Latitud | Longitud |
| Punto 1 | Intersección Río Lontue con Ruta 5 Sur | 35° 1'37.63"S | 71°14'55.72"O |
| Punto 2 | Intersección Camino a Zapallar con Ruta J-611 | 34°59'58.29"S | 71°11'38.56"O |
| Punto 3 | Intersección Ruta J-520 con Ruta 5 Sur | 34°55'54.05"S | 71°10'18.62"O |
| Punto 4 | Intersección Ruta J-520 con Línea Férrea (FFCC) | 34°55'41.67"S | 71°11'31.84"O |
| Punto 5 | Intersección Ruta J-580 con Ruta J-560 | 34°55'51.80"S | 71°13'13.00"O |
| Punto 6 | Intersección Ruta J-620 con Ruta J-646 | 34°57'42.66"S | 71°17'34.47"O |

3. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 388, de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carlos Palacios Maldonado, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

